



República de Chile
Provincia de Linares
DIRECCIÓN DE RR.HH.

PARRAL,

DECRETO EXENTO N°

VISTOS:

1. El Ordinario N° 82 de fecha 14 de Noviembre de 2023, mediante el cual se solicita la contratación de doña **PRISCILLA ALONDRA BRUNA ALVAREZ.-**
2. El contrato a Honorarios de fecha 17 de Noviembre de 2023, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y doña **PRISCILLA ALONDRA BRUNA ALVAREZ.-**
3. La Sentencia de Proclamación de Alcaldesa correspondiente a la comuna de Parral, dictada por el Tribunal Electoral Regional, con fecha 10 de Junio de 2021.-
4. El Acta de Proclamación de Alcaldesa de la comuna de Parral, de fecha 16 de Junio de 2021.-
5. Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021.-
6. El Decreto Afecto N° 1.282 de fecha 29 de Junio de 2021, mediante el cual la Sra. Paula Retamal Urrutia, asume el cargo de Alcaldesa Titular de la comuna de Parral.-
7. El Decreto Exento Siaper N° 1928 de fecha 24 de Noviembre de 2023 que designa como Secretaria Municipal Subrogante a Doña Erica Gajardo Pérez, Directivo, Grado 7 E.M.S.-
8. Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

CONSIDERANDO:

- 1.- **QUE**, existe la necesidad de contratar prestador de servicios a honorario para la realización de masterclass "Aprende a vender-se" para emprendedores.-
- 2.-**QUE**, existe la disponibilidad presupuestaria en el **Ítem 114.05.03.002.000.000 "PROGRAMA MUJERES JEFAS DE HOGAR"**, cuenta Extrapresupuestaria.-

DECRETO:

- 1.- **APRUEBESE**, el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios suscrito con fecha 17 de Noviembre de 2023, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL** y doña **PRISCILLA ALONDRA BRUNA ALVAREZ, C.N.I N°** [REDACTED] contrato que se entiende incorporado al presente Decreto.-
- 2.- **ESTABLÉCESE**, que el presente contrato regirá el día **22 de Noviembre de 2023**, ambas fechas inclusive, y/o hasta que sus servicios se consideren necesarios.
- 3.- **ESTABLÉCESE**, que La Municipalidad de Parral, pagará al prestador, a título de honorario, la suma de **\$495.037.- (CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TREINTA Y SIETE PESOS)**, impuesto incluido, el que será retenido y declarado por el municipio, previa emisión de la boleta de honorarios respectiva, y previo certificado emitido por el supervisor del contrato, esto es, **JEFE DE FOMENTO PRODUCTIVO o quien lo (a) subrogue**, que acredite la realización de los servicios contratados a la fecha de emisión del certificado.
- 4.- **IMPÚTESE**, el gasto que representa el presente Decreto al Ítem 114-05-03-002-000-000 "PROGRAMA MUJERES JEFAS DE HOGAR", Cuenta Extrapresupuestaria.-

ANÓTESE, REFRENDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



**ERICA GAJARDO PEREZ
SECRETARIA MUNICIPAL (S)**

mms

DISTRIBUCIÓN

- 1.- Oficina de Partes
- 2.- Dirección Finanzas (nelson.lopez@parral.cl, Alejandro.faundez@parral.cl, Jorge.valverde@parral.cl)
- 3.- RR.HH.
- 4.- Interesado (pri@baiaprender.com)



**PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE LA COMUNA**

FUNCIONARIOS RESPONSABLES

DIRECTOR RR. HH. (S) KARLA GUZMAN GUZMAN	DIRECTOR DIDECO JOSE COLL MARTINEZ





República de Chile
Provincia de Linares
DIRECCIÓN DE RR.HH.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Parral, República de Chile, a 17 de Noviembre de 2023, comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (N° 69.130.700-K), representada por su Alcaldesa doña **PAULA RETAMAL URRUTIA**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle Dieciocho N° 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Municipalidad; y por la otra parte doña **PRISCILLA ALONDRA BRUNA ALVAREZ**, Cédula Nacional de Identidad [REDACTED] de la comuna de Ñuñoa, en adelante denominado también simplemente como "el Prestador"; los comparecientes Chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen que han convenido en el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios:

PRIMERO: Por el presente instrumento, la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL** contrata los servicios de doña **PRISCILLA ALONDRA BRUNA ALVAREZ**, bajo el régimen de honorarios, a fin de gestionar y realizar las siguientes labores necesarias no habituales, durante el periodo de duración del contrato en el programa: **MUJERES JEFAS DE HOGAR:**

- MASTERCLASS "APRENDE A VENDER-SE" PARA EMPRENDEDORAS.-

SEGUNDO: La Municipalidad de Parral, pagará al prestador, a título de honorario, la suma de **\$495.037.- (CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TREINTA Y SIETE PESOS)**, impuesto incluido, el que será retenido y declarado por el municipio, previa emisión de la boleta de honorarios respectiva, y previo certificado emitido por el supervisor del contrato, esto es, **JEFE DE FOMENTO PRODUCTIVO o quien lo (a) subrogue**, que acredite la realización de los servicios contratados a la fecha de emisión del certificado.

TERCERO: El prestador deberá observar estrictamente los principios de la Ley N° 19.653, sobre Probidad Administrativa, que implica una conducta funcionaria moral intachable y una entrega honesta y leal al desempeño de su función, con preeminencia del interés público sobre el privado.- La contravención a lo preceptuado producirá el término inmediato del Contrato, como asimismo, si éste incurriera en actos que atenten el normal funcionamiento del Departamento o por rendimientos no acordes al convenio que da origen al presente Contrato y que es conocido por el prestador.-

CUARTO: Esta prestación de servicios no importa de manera alguna relación de dependencia o subordinación regida por el Código del Trabajo. Esto es de la esencia del presente contrato, y por ello se deja expresa constancia que, dada su naturaleza jurídica, entre las partes **no existe vínculo alguno de subordinación y dependencia, quedando la Ilustre Municipalidad de Parral exenta y/o eximida de toda responsabilidad en lo que a cotizaciones previsionales y pagos de cualquier tipo y/o naturaleza que se refiera o diga relación con la normativa legal vigente sobre seguridad social**, las que serán siempre y en todo caso de cargo y responsabilidad exclusiva el(la) Prestador(a) de Servicios, quien acepta satisfactoria y expresamente tal condición, sin formular reclamo alguno al respecto. Por tanto, se deja expresa constancia que el (la) Prestador(a) no tiene la calidad de empleado(a), funcionario(a) público(a) titular o a contrata.

QUINTO: El presente contrato entra a regir el día **22 DE NOVIEMBRE DE 2023**, ambas fechas inclusive, y/o hasta que sus servicios se consideren necesarios. Por tanto la Municipalidad podrá poner término al contrato, en cualquier momento, sin expresión de causa, sin aviso

previo y sin derecho a indemnización alguna; en cambio el (la) Prestador(a) de servicios deberá dar aviso con a lo menos 5 (cinco) días de anticipación, del término de su contrato a la Municipalidad.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, fijan las partes su domicilio en la ciudad de Parral, sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.-

OCTAVO: La personería de doña **PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA**, para comparecer en nombre y representación de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL, consta en Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021 y en Acta de proclamación de fecha 16 de junio del 2021 ambas del Tribunal Electoral Regional del Maule, además del juramento prestado en sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021 y en la declaración de asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N° 1.282 del 29 de junio del 2021.-

NOVENO: Como aprobación del presente contrato, las partes firman un ejemplar.-



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
RUT N° 69.130.700-K, representada por doña
PAULA RETAMAL URRUTIA, C.N.I. N° [REDACTED]

PRISCILLA ALONDRA BRUNA ALVAREZ
[REDACTED]



República de Chile
Provincia de Linares
DIDECO

ORD. : N° 82

ANT. : No hay.

MAT.: Solicitud de contratación de profesional.

PARRAL, 14/11/2023

DE: DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO
SR. JOSE COLL MARTINEZ

A: DIRECTOR DEPARTAMENTO DE PERSONAL
SR. JAVIER MOREIRA BAUERLE

Junto con saludar y mediante el presente documento, me dirijo a usted, para informarle que, en el Programa de Jefas de Hogar, se realizara la siguiente contratación:

- NOMBRE: Priscilla Alondra Bruna Alvarez
- [REDACTED]
- DIRECCION: Holanda 3545, Depto 43
- COMUNA: Ñuñoa
- TELEFONO: 956515942
- FECHA DE INICIO: 22-11-2023
- FECHA DE TERMINO: 22-11-2023
- JORNADA LABORAL: Part Time
- PROFESION: Asesora de Negocios y conferencista
- CONVENIO O PROGRAMA: Programa Mujeres Jefas de Hogar
- HONORARIOS A PAGAR: \$495.037.-
- ITEM EXTRAPRESUPUESTARIO: 114.05.03.002.000.000
- FUNCIONES A REALIZAR: MasterClass "Aprende a Vender-se" para emprendedoras
- MODALIDAD: Presencial

Saluda atentamente.



JOSE COLL MARTINEZ
DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO
mgm



PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL

V°B° Jefe de Fomento Productivo
Francisco Caro Cortez

